

ANEXO 9.

Actividad	Importancia (razones técnicas, legales, que soportan la recomendación de seguir con la actividad o temas)	Consecuencia (Los riesgos o impactos negativos para la Entidad de no acoger la importancia de la actividad, se pueden señalar impacto negativos, demandas o investigaciones por detrimento patrimonial)	Fecha máxima para dar inicio a la actividad
Enfoque Territorial	Con fundamento del Nuevo Modelo de Participación Incidente y el Sistema Distrital de Participación (Decreto 448 de 2007), debe mantenerse el esfuerzo realizado para consolidar un enfoque territorial, con ello se ha logrado revitalizar las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación-CLIP, instancia que apoya decididamente los Consejos Locales de Gobierno, el Consejo Local de Política Social y articula la acción institucional, pública y privada. El Enfoque Territorial, en términos prácticos, consiste en Equipos del IDPAC por localidad, que asumen las decisiones, el fortalecimiento, la formación y la promoción en el territorio. Para preparar esta acción en el territorio, el IDPAC con base en un Plan de Gestión Territorial, debe programar los recursos en función de una territorialización de los programas y proyectos. De esta forma se retomaría la función principal de IDPAC en cuanto la administración, como es la asesoría y acompañamiento en Participación a las Alcaldías Locales.	Incumplimiento normativo, relacionados con las comisiones en las cuales el IDPAC hace parte y tiene responsabilidad. Un impacto negativo, puede darse en el cambio de metodología para hacer y posicionar las estrategias de participación las cuales han tenido buena acogida por las partes interesadas.	No Aplica
Reforma de los acuerdo 12 (1994) y 13 (2000)	En estrecha coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno- SDG y la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, continuar en el proceso de reforma de los acuerdo, que tienen por objeto adecuar los procesos de la planeación participativa a las actuales realidades en cuanto actores de la ciudadanía, la inclusión, profundizar la democratización de los espacios y hacer más incidente el proceso de participación en las decisiones.	Es de anotar que los impactos negativos y los riesgos están asociados a los avances que se han tenido relacionados con la reforma, la cual busca fortalecer la planeación participativa y dejar claros los roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen.	No Aplica
Proceso de racionalización de espacios de coordinación distrital y local.	En coordinación con la Secretaría General del Distrito, la Secretaria Distrital de Integración Social y la Subdirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, se adelantaron los pilotos del proceso de racionalización de espacios de coordinación en las localidades de Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18) y Sumapaz (20). En 2015 se profundizó el ejercicio en estas localidades. Se sugiere extender el ejercicio al resto de las localidades con el fin de no continuar en la creación de instancias que por el exceso no pueden ser atendidas por las diferentes instituciones, generando problemas de incumplimiento.	Incumplimiento normativo, esta sugerencia es de gran importancia porque contribuye a la buena organización de los diferentes actores para racionalizar los diferentes espacios de participación existentes, los cuales por la falta de racionalización podrían llevar a las entidades que tienen alguna responsabilidad frente a la actuación al incumplimiento de sus funciones.	No Aplica
Seguimiento a la Participación	Se dejan los insumos necesarios para diseñar una batería de indicadores y desarrollar el sistema de seguimiento a la Participación en el Distrito Capital. En este orden, sería posible y pertinente elaborar el INDICE de la participación con las siguientes dimensiones y variables: A. Territorial: Territorio, Localidad, Población. B Institucional: Política Pública, Sistema Distrital, Instancias y Mecanismos, Institucionalidad, Sectores, Organizaciones – Ciudadana(o), Redes-Plataformas, Coordinación, articulación y alianzas. C. Metodológica: Enfoque Diferencial, Acción sin Daño. D. Misional: Fortalecimiento y Promoción. Formación, Innovación social, Movilización, Rendición de cuentas. Control social. Activismo. E. Instrumental: Planeación Participativa, Incidencia. F. Relacional: Lo local y lo nacional, Lo local y lo internacional, Cooperación Internacional, Agenda, Democratización, Programas y proyectos, Recursos y financiación. Es indispensable contar con una herramienta (TIC) para hacer seguimiento a los procesos de participación, de manera que se cuente con datos ciertos y válidos, históricos, para sistematizar aprendizajes y lecciones aprendidas.	Este Sistema de Seguimiento dará un impulso real al Sistema Distrital de Participación e instrumento para lograr sus objetivos y el de la Ley Estatutaria de Participación. Lo cual más de generar un riesgo o un impacto negativo, lo que hace es mejorar en cuanto al análisis de datos y de información que fortalece el Sistema de Participación de todos los actores que en el intervienen.	No Aplica
Preparación Encuentros Ciudadanos y elección de Consejos de Planeación Local - CPL	La preparación y desarrollo de los encuentros ciudadanos desde el empalme y la elección de los - CPL en el 2016. El trabajo con la comunidad debe iniciar desde el empalme con actividades de convocatoria y formación para los encuentros ciudadanos, estructuración de agendas únicas en las localidades y la elección de los representantes a los CPL en el primer mes de 2016. En atención al Acuerdo 13 de 2000 "Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".	Incumplimiento Normativo.	Acuerdo 13 de 2000 Artículo 6. Convocatoria. El Alcalde Local, dentro de los ocho (8) días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor , convocará a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local, utilizando para ellos medios idóneos de difusión. Primer mes de 2016
Ley Estatutaria 1757 de 2015 sobre Participación Democrática	Son varios los retos para el Distrito Capital, que genera la Ley Estatutaria. El fundamental, la creación del Fondo de la Participación Ciudadana. Artículo 99. Fondos departamentales, municipales y distritales para la Participación Ciudadana. Cada departamento, municipio y distrito podrá crear, en ejercicio de sus competencias, un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en planes, programas y proyectos de participación ciudadana en el respectivo nivel territorial. <i>Parágrafo 1°. Con el fin de garantizar la congruencia financiera con el nivel nacional, el Departamento Nacional de Planeación, con asesoría del Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, tendrá la obligación de consolidar el gasto y compilar toda la información contable de los fondos y gastos de participación de los demás niveles territoriales.</i> <i>Parágrafo 2°. La información suministrada por los fondos departamentales, municipales y distritales para la participación ciudadana deberá ser tenida en cuenta para las decisiones futuras sobre el destino y uso del gasto en participación ciudadana."</i>	Incumplimiento Normativo.	

ANEXO 9.

Actividad	Importancia (razones técnicas, legales, que soportan la recomendación de seguir con la actividad o temas)	Consecuencia (Los riesgos o impactos negativos para la Entidad de no acoger la importancia de la actividad, se pueden señalar impacto negativos, demandas o investigaciones por detrimento patrimonial)	Fecha máxima para dar inicio a la actividad
Formación para la Participación	<p>En el contexto del Sistema de Participación, la Escuela Distrital de Participación y Gestión Social –EDPGS- constituye la estrategia pedagógica y metodológica para la formación política de actores sociales e institucionales, ciudadanos y ciudadanas habitantes y servidores públicos del Distrito Capital y para la producción de conocimientos a partir de la investigación sobre la participación desarrollada por la institucionalidad y por los actores sociales. El proyecto formativo de la Escuela se deben seguir promoviendo, al menos las siguientes dos dimensiones:</p> <p><input type="checkbox"/> Formación como capacidad para comprender la dinámica social y política que teje la ciudad en diversos órdenes y capacidad de movilizar esfuerzos y recursos para incidir y transformar esta dinámica social, con el propósito de materializar los postulados del Estado Social de Derecho.</p> <p><input type="checkbox"/> Investigación como proceso de formación en la acción para avanzar en la construcción de conocimientos con el fin de transformar las prácticas sociales e institucionales que reproducen estructuras de dominación, injusticia y exclusión, y que alimenten la interlocución en torno a la implementación de la Política Distrital de Participación.</p>	<p>Si bien no se habla de los riesgos e impactos, es importante señalar que procesos en los cuales se han fortalecido a través de este cuatrenio se les de continuidad para de esta manera se vean fortalecidos independiente de los cambios dados en la administración.</p>	No Aplica
Jóvenes	<p>Se requiere dar continuidad a la identificación y caracterización de las organizaciones, procesos, dinámicas, expresiones de las y los jóvenes del distrito y adelantar procesos de formación y movilización enfocados a la incidencia en lo público (Desde las Plataformas de las Juventudes y las demás instancias y espacios de participación). Se debería dar continuidad al proceso de presupuestos participativos, iniciando con los Cabildos de Presupuesto Participativo de Juventud y la ejecución de iniciativas juveniles por parte de los y las jóvenes mediante la asignación temprana de recursos por parte de las diferentes entidades del Distrito. Así mismo, mantener las acciones tendientes a la participación juvenil en el proceso electoral de las Juntas de Acción Comunal en el 2016.</p>	No Aplica	No Aplica
Caracterización y fortalecimiento de nuevas expresiones ciudadanas	<p>El IDPAC debe continuar con las acciones que promuevan y hagan efectivo el derecho a la participación y representación de los sectores diversos y los ejercicios de nuevas ciudadanía e identidades alternativas, en el entendido que es allí donde se pueden encontrar nuevos nichos de la participación con incidencia. Para ello, es fundamental fortalecer los alcances de las instancias que al interior trabajan los temas poblacionales (jóvenes, mujer y género, etnias), en la idea que el Instituto potencie su misión, a través de la designación de recursos y funcionarios/os que atiendan el desarrollo de dichas acciones en plena articulación con los trece (13) sectores que componen el Distrito.</p>	No Aplica	No Aplica
Ser – Economías Participativas	<p>Dado el contundente éxito del programa al que se denominó SER – Economías Participativas, el IDPAC debe continuar con esta estrategia como real proceso de acompañamiento y empoderamiento para la participación, duplicando el número de Organizaciones Sociales de Base fortalecidas (o teniendo dos emprendimientos seleccionados por localidad), el número de Medios de Comunicación Comunitaria que apoyan y visibilizan el trabajo, así como la calidad de la etapa inicial de formación.</p> <p>Ello requerirá contar, así mismo, con 1.5 veces más gestores territoriales de los que tuvo el Convenio para el 2015, así como asegurar el personal de apoyo en coordinación, logística y administración que soportó cada una de las actividades y tareas que un programa de esta envergadura requiere. Finalmente, se requiere hacer un proceso final de seguimiento a una muestra de las organizaciones sociales apoyadas (10 organizaciones en concreto) y brindarle a estas 10 más sólidas la oportunidad de contar con un nuevo dinero para consolidar su fortalecimiento.</p>	<p>Al igual que otros temas sugeridos para continuar en la administración, este es de relevancia por el impacto que ha tenido lo que contribuye con el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, en el entendido del fortalecimiento de las diferentes organizaciones.</p>	No Aplica
Proyectos	<p>Retos del IDPAC para la siguiente Administración: para los próximos cuatro años es necesario terminar las obras inconclusas y lograr realizar los proyectos sociales participativos mediante la Metodología Obras con Participación Ciudadana que se encuentran en etapa de consultoría de obras de inversión y que presentan viabilidad técnicas para ser contratados y ejecutados con recursos de la entidad y/o gestionando con los recursos de los Fondos Desarrollo Local:</p> <p>- Salón Comunal La fragua, Localidad Antonio Nariño. Etapa de Licencia de Construcción. - Alameda Palenque Localidad de Kennedy. Pendiente gestionar licencia de espacio público. - Salón Comunal Vianey localidad de Usme: Gestión de licencia de construcción, de acuerdo con resultados de peritaje contrato con la firma CALCODI. - Salón Comunal Monjes Localidad de Engativá: Gestión de licencia de construcción de acuerdo con resultados de peritaje contrato con la firma CALCODI</p> <p><input type="checkbox"/> Salón Comunal Santa Cecilia Localidad de Suba: Seguimiento al Fondo Desarrollo Local quien realizó gestiones en cuanto a recursos y licencias de construcción para su terminación. - Salón Comunal Granjas de San Pablo: Realizar adecuación y mantenimiento. - Ocho (8) consultorías para la elaboración de vías y escaleras con licencias de intervención del espacio público: Dos Vías Peatonales en JAC Villa Anita, JAC Orquídea del Sur y Escaleras JAC Lorenzo Alcantuz de la Localidad de Usme; Dos Vías peatonales JAC El Amparo Localidad Kennedy; Vía peatonal JAC La Serranía Localidad Rafael Uribe Uribe. Vía peatonal JAC José María Carbonell Localidad de Bosa; Vía Peatonal JAC Bosques II sector y la escala 2 Localidad de Ciudad Bolívar. - Realizar inventario de los salones comunales y su estado para determinar la priorización de la inversión de los recursos necesaria para adecuación y mantenimiento de fachadas y edificación. - Continuar con la liquidación de los contratos, convenios, consultorías e interventorías que fueron ejecutados en vigencias anteriores que ascienden a un total de 1580 que perdieron competencias para liquidar. - Adelantar el seguimiento en las Juntas de Acción Comunal que presentan los Planes de Sostenibilidad vigentes de acuerdo con las pólizas de estabilidad.</p>	<p>Incumplimiento Normativo, sanciones por entes de control en el marco de los hallazgos en las diferentes Auditorías adelantadas al IDPAC</p>	<p>Fechas establecidas, en planes de mejoramiento con la Contraloría</p>

ANEXO 9.

Actividad	Importancia (razones técnicas, legales, que soportan la recomendación de seguir con la actividad o temas)	Consecuencia (Los riesgos o impactos negativos para la Entidad de no acoger la importancia de la actividad, se pueden señalar impacto negativos, demandas o investigaciones por detrimento patrimonial)	Fecha máxima para dar inicio a la actividad
Etnias	<p>El impulso a los espacios de diálogo y concertación con los grupos étnicos que permitan la elaboración de los cuatro (4) planes integrales de acciones afirmativas, en cumplimiento de las cuatro políticas públicas étnicas vigentes .</p> <p>El proceso de adopción de las instancias de participación para la población indígena, raizal y gitana, contempladas en los decretos de política pública que hasta ahora se ha incumplido por dificultades estructurales de la Administración distrital, mediante la gestión interinstitucional requerida lo anterior da incumplimiento los siguientes Decretos de Política Pública: POLITICA PÚBLICA INDIGENA - DECRETO 543 DE 2011, POLITICA PÚBLICA RAIZAL - DECRETO 554 DE 2011, POLITICA PÚBLICA GITANA - DECRETO 582 DE 2011</p> <p>Consolidar y desarrollar planes de trabajo para la dinamización y fortalecimiento de los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Decreto Distrital No. 248 de 2015.</p> <p>Agenciar de manera transversal y permanente la campaña distrital contra el racismo y la discriminación racial, dado que las realidades de segregación, exclusión, aislamiento y vulneración de derechos de los grupos étnicos están estructuralmente soportadas en dichos fenómenos que transitan en el ejercicio de la participación: lo que hace que se constituyan en imperativo ético, social y político de la agenda pública.</p>	Incumplimiento Normativo.	Fechas contempladas, en la normatividad relacionada con las Políticas Públicas y la responsabilidad de la Entidad.
Organizaciones Comunes de Primer y Segundo grado	<p>A través del Acuerdo 006 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC, se adopta la delegación normativa del ejercicio de Inspección, Vigilancia y control - IVC, sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, por esto es necesario que la administración continúe con la labor a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunales.</p> <p>Con el fin de alinear los procesos de la Subdirección a la normatividad vigente, especialmente en los temas de las acciones de IVC, los mismos fueron diseñados o rediseñados, con los correspondientes formatos, listas de chequeo, autos, notificaciones, citaciones a las organizaciones comunales, actas e informes de visitas, planes de mejoramiento, etc., en este sentido se debe continuar con la implementación de este proceso mediante herramientas TIC, en aras de continuar consolidando una "Acción comunal en línea".</p> <p>En esta misma dirección, fue diseñado y se desarrolló la expedición de certificados a las Juntas de Acción Comunal en línea, un canal virtual de comunicación (solicitudes –respuestas) con los (as) dignatarios (as) y afiliados (as) en línea, el rediseño de los materiales que se publican en la web para esta población, actualizándolos y haciéndolos más didácticos, entre otros. Es necesario que se continúe con el apoyo para fortalecer esta plataforma, toda vez que ha tenido gran aceptación en la comunidad beneficiada.</p> <p>Igualmente, se avanzó significativamente en el fortalecimiento de la atención in situ a las organizaciones comunales, complementando las atenciones en puntos fijos de las Localidades (atención por demanda), con asistencia técnica por oferta del IDPAC. Para estos propósitos, se tiene una propuesta de mejoramiento del respectivo procedimiento con sus formatos y listas de chequeo. También para avanzar más seguros en esta dirección, la propuesta es mejorar los diagnósticos de las principales necesidades de apoyo que requieren las organizaciones comunales de la ciudad, mediante el uso de las técnicas de investigación de las Ciencias Sociales aplicadas. Para iniciar en esta línea, se construyeron los diseños metodológicos necesarios para este fin.</p>	Incumplimiento normativo	Continuo
Mujer y Género	<p>Es necesario realizar los procesos de diálogo y concertación con las mujeres y los sectores LGBTI que permitan definir claramente dos planes de acción que den cuenta de las acciones afirmativas en el derecho a la participación y representación en condiciones de equidad e igualdad, a las que debemos responder como institución encargada del tema en el Distrito y que están enmarcadas en los Decretos 610 de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito, El Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y el Decreto 062 del 2014 de la Política Pública LGBTI.</p> <p>Dadas las dificultades que siguen presentando las mujeres y los sectores LGBTI (y que están documentadas en múltiples investigaciones tanto en el ámbito académico como en el de la administración pública) para ejercer su derecho a la participación es necesario no solo que el IDPAC siga adelantando acciones en este derecho sino que profundice y dé mayor alcance a la mismas.</p> <p>En este sentido es indispensable que se continúe con la labor que adelanta la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto potencializando su misionalidad a través de la designación de recursos específicos para atender la implementación de las acciones afirmativas en el derecho a la participación de estas dos políticas, así como el nombramiento de y funcionarias/os que atiendan el desarrollo de las acciones.</p> <p>Sin embargo en el caso del IDPAC luego del traslado de las Casas de Igualdad de Oportunidades a las Secretarías Distrital de la Mujer y de los Centros Comunitarios LGBTI a la Secretaría de Integración Social en el año 2012, no se destinaron recursos para la Gerencia Mujer y Genero con la equivocada convicción que al tener una Secretaría de las Mujeres esta debería asumir todas las acciones en el marco de la promoción del derecho a la participación y representación o que las acciones desarrolladas por la Secretaría de Integración Social suplirían las responsabilidades del IDPAC en esta materia. Lo cual trajo como resultado que se disminuyera considerablemente tanto el número de acciones realizadas como el impacto de las mismas.</p>	Frente a este tema puntual, es necesario revisar las competencias, funciones por cuanto la responsabilidad de diferentes entidades que intervienen con relaciona esta actividad. De tal forma que se garantice que no haya una duplicidad en las funciones asignadas desde la competencia de cada una de las entidades.	No Aplica